

VISTOS:

1. Lo establecido según Decreto 2331 del 16/09/2021.
2. El reglamento interno N°04 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del municipio de Temuco
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer una nueva imagen y/o marca corporativa, que cumpla con la visión del municipio de Temuco.
2. Lo planteado en el Ord. N°393 de fecha 08.09.2021, que aprueba las bases de la nueva imagen y/o marca corporativa.
3. La nueva imagen de la Municipalidad de Temuco, servirá para **identificar y unificar** todas las actividades ligadas a la institución, fortaleciendo la identidad institucional con una visión de un municipio moderno, sustentable, amigable con el medio ambiente, que valora su identidad, en el que la comunidad se sienta reflejada.

DECRETO:

1. Apruébese nueva marca institucional, colores, diseños e imagen corporativa para el Municipio de Temuco.



2. Todas las Direcciones Municipales, departamentos, unidades, Servicios Incorporados a la Gestión y Corporaciones adjuntas, deberán incorporar dichos elementos gráficos en todos sus diseños y aplicaciones de imagen corporativa y comunicaciones.

3. Será el Departamento de Relaciones Públicas el encargado de visar cada uno de los requerimientos solicitados desde los distintos niveles de la organización.

4. **El uso y aplicación de la nueva imagen deberá ser obligatorio** en todas las direcciones, departamentos y/o proyectos bajo el alero municipal, solo habrá algunas excepciones las que el departamento de Relaciones Públicas indique.

5. El escudo actual del municipio, será utilizado solo en formatos protocolares determinados por el departamento de Relaciones Públicas y estipulado en el "Manual Corporativo Marca Temuco".

6. Será la Dirección de Control, la encargada de **rechazar** toda solicitud de compra que signifique o implique una acción que tenga como ítem las cuentas presupuestarias 215.22.07.001 servicios de publicidad y la 215.22.07.002 servicios de impresión, 215.22.02.002 vestuario, accesorios y prendas diversas y que no cuente con el V°B° del Departamento de Relaciones Públicas.

7. Queda estipulado y prohibido el uso indiscriminado o mal uso de la imagen institucional, en formatos no autorizados por el departamento de Relaciones Públicas.

8. El uso de esta nueva imagen será obligatoria y su uso quedará establecido en este decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MCC/JMA/
Distribución:
- Direcciones Municipales
- Corporación Cultural
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica